

42
y son los que constan de la nomina
que con la debida solemnidad presento,
previniendo, vasa las multas que V. C. ten-
gan por conveniente a todo vecino, prac-
tiquen las diligencias de conredox, pido
Justicia Juno lo necesario, H. =

Se vio el precedente memorial por los señores
que componen este Ayuntamiento en Carreaca y
nuevo Reino y sus simil. y acuerdos ochentos
y ocho se Disp. Fue el Sr. D. Alonso Sahasora
a quien se da Comision para que junto con el Sr.
Gov. forme el Arzobispo que se solicite por
ser conforme a Justicia la solucio de estas
partes, publicare que ninguna persona que no
sea el Almotacien pueda hacer se conredox
en manera alguna Vaso las multas siguientes
Dueador, por las segundas, Dias, y ocho dias de
Carcel, y por las terceros del arbitrio del Sr.
Gov. y lo firmaron los señores reges y el
Escrib. dny fee =

J. n. Namor

